

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA QUE REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE PERMITAN ESCLARECER Y SANCIONAR LOS CASOS DE VIOLENCIA O EXPLOTACIÓN SEXUAL COMETIDOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS, ASÍ COMO A GENERAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA BASE DE DATOS A NIVEL NACIONAL, QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA O EXPLOTACIÓN SEXUAL DENUNCIADOS, LOS PLANTELES PÚBLICOS O PRIVADOS INVOLUCRADOS, EL NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL EDUCATIVO IMPLICADO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y JUDICIALES HAN DADO A LAS DENUNCIAS; A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo; con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

En 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ubicó a nuestro país en el primer lugar entre los países de la OCDE en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años con 4.5 millones de víctimas en el año de referencia; por otro lado, de acuerdo con la encuesta de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por cada 100 mil menores y adolescentes entre los 12 y los 17 años, existen 1,764 casos de violaciones infantiles; además los tocamientos ofensivos alcanzan los 5,089 casos por cada 100 mil menores y adolescentes<sup>1</sup>.

El abuso sexual infantil puede definirse como cualquier contacto sexual, acto sexual completado o intentado, o explotación con fines sexuales de un(a) niño(a) por parte

---

<sup>1</sup> INEGI. Encuestas en Hogares. *Encuesta de Cohesión para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014*. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/#Documentacion>

de un(a) cuidador(a), adulto(a) o niño(a) mayor; y es un problema global de salud pública cuyas secuelas físicas y mentales pueden perdurar a largo plazo<sup>2</sup>. El abuso sexual es una de las formas de maltrato infantil, que comprende que “una persona mayor (joven, adulto, viejo) utilice a un menor para estimularse o estimularlo sexualmente. También puede ser cometido por una persona menor de 18 años, si ésta es significativamente mayor que el menor”<sup>3</sup>.

Existen formas de abuso sexual infantil, entre las que se encuentran exponer a niñas y niños a actos sexuales entre adultos, el exhibicionismo, la irrupción en su intimidad, el mostrarles material explícito sexualmente, además de la práctica de sexo oral, genital o anal, la exposición por medios electrónicos de su cuerpo, entre otros. Todas estas formas de maltrato generan efectos a corto y largo plazo que vulneran el sano desarrollo de los menores, como son los cambios de carácter, agresividad, desconfianza, hostilidad, angustia, depresión, baja autoestima, incontinencia urinaria y ansiedad, entre otros.

Son múltiples las formas de abuso y maltrato que viven las niñas y niños en nuestro país y desafortunadamente no se han implementado políticas públicas eficaces para combatir esta problemática; ejemplo de ello se encuentra en que sólo el 1% de los recursos destinados a la infancia está encaminado en la prevención y protección del abuso sexual y la explotación infantil. En este sentido resulta importante destacar que un problema no reconocido es prácticamente imposible de atender; por lo que contar con cifras oficiales y veraces sobre los casos de abuso sexual en nuestro país resulta indispensable.

Debido a la falta de información consolidada de fuentes oficiales, a partir de la información recabada a través de la revisión de registros hemerográficos, solicitudes de información, recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y especialistas, se da cuenta que en los últimos 20 años las autoridades educativas estatales y federal han conocido de al menos 5,110 casos de denuncias de abuso

---

<sup>2</sup> OECD Library. *Changing the Odds for Vulnerable Children: Building Opportunities and Resilience*. Consultado en: [https://www.oecd-ilibrary.org/sites/a2e8796c-en/index.html?itemId=/content/publication/a2e8796c-en&\\_csp\\_=91a98c59c66ff9b97b2c6bc97983831d&itemIGO=oecd&itemContentType=book](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/a2e8796c-en/index.html?itemId=/content/publication/a2e8796c-en&_csp_=91a98c59c66ff9b97b2c6bc97983831d&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

<sup>3</sup> FAI SAVE THE CHILDREN MÉXICO. *Un Manual para la acción. Prevención de abuso sexual de Niñas y Niños Una perspectiva con enfoque de Derechos*. 2007. Obtenido de: [http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/14/Prevencion\\_de\\_abuso\\_sexual\\_de\\_ninas\\_y\\_ninos.pdf](http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/14/Prevencion_de_abuso_sexual_de_ninas_y_ninos.pdf)

sexual (principalmente pornografía y pederastia) en preescolares, primarias y secundarias públicas y privadas del país<sup>4</sup>.

De acuerdo con la Asociación denominada Defensoría de los Derechos de la Infancia, en al menos 18 escuelas privadas y públicas del país se han presentado denuncias por explotación sexual infantil; al respecto, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI) ha documentado que desde el año 2008 se han presentado casos de menores entre 3 y 5 años que fueron víctimas de violencia sexual en sus escuelas, perpetrados por maestros, directores, supervisores y hasta el personal de intendencia de los planteles.

En el informe denominado *Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas*, publicado por la ODI, se han detectado diversos patrones delictivos que muestran la forma en que salones, baños, patios y cuartos de aseo, entre otros espacios de jardines de niños y primas públicas y privadas, se han empleado para llevar a cabo delitos de explotación sexual infantil; además, algunos niños y niñas refirieron haber sido retirados de las instalaciones escolares para ser violentados y grabados por uno o más adultos.

Debido a la insuficiencia de datos oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación Pública o la Fiscalía General de Justicia, la asociación se dio a la tarea de presentar solicitudes de información y revisar las consultas a las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos de los estados a fin de identificar las posibles coincidencias de los patrones delictivos; con lo cual lograron identificar 37 casos en estados como Jalisco, Oaxaca, Morelos, San Luis Potosí, Baja California, Estado de México y Ciudad de México.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, de 2012 a 2016 fueron documentados 367 casos de denuncias de índole sexual en el entorno escolar, sin embargo, para 2018 la cifra alcanzó las 637 denuncias de abuso sexual. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2000 a 2014 reportó 1,997 denuncias; en el mismo periodo, las autoridades educativas de los estados contabilizaron 1,365 casos y las comisiones estatales de derechos humanos 657<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> NOROESTE. *En dos décadas, autoridades educativas acumulan al menos 5 mil casos de violencia sexual en escuelas*. (02/06/2021). Consultado en: [En dos décadas, autoridades educativas acumulan al menos 5 mil casos de violencia sexual en escuelas \(noroeste.com.mx\)](https://www.noroeste.com.mx)

<sup>5</sup> NOROESTE. *En dos décadas, autoridades educativas acumulan al menos 5 mil casos de violencia sexual en escuelas*. (02/06/2021). Consultado en: [En dos décadas, autoridades educativas acumulan al menos 5 mil casos de violencia sexual en escuelas \(noroeste.com.mx\)](https://www.noroeste.com.mx)

Asimismo, el estudio violencia en las escuelas del Distrito Federal, se documentó que del 2001 al 2007 la SEP recibió tan sólo en la Ciudad de México 472 denuncias de abuso y acoso sexual; sin embargo, para el periodo de 2012 a 2019 la Secretaría reporta apenas 178 denuncias en las escuelas públicas de todo el país; reducción que resultaría sumamente plausible si existiera información que demostrara cuáles fueron los factores que influyeron en tal disminución de casos.

Desafortunada e injustamente, la ODI refiere que de los casos presentados y acompañados entre 2008 y 2018, actualmente sólo se encuentran 7 personas en prisión, debido a la filtración de información, falta de comunicación entre instancias y las amenazas que han llevado a las familias a desistir de sus denuncias; resultando además que en 17 de las 18 escuelas identificadas existieron actos de encubrimiento a los agresores.

Además, luego de los “seguimientos hechos a lo largo del tiempo, se detectaron cuatro mecanismos de impunidad que son los que han permitido que no haya justicia por los hechos vividos por niños y niñas de entre 3 y 5 años: (1) deficiente coordinación entre la actividad policial, la coordinación de la investigación y la representación del Estado como parte acusadora, (2) la fragmentación de una investigación haciendo literalmente imposible el esclarecimiento de criminalidad compleja, (3) la falta de especialidad y adecuación en los procedimientos de justicia para las niñas, niños y adolescentes y (4) la exclusión de la víctima para intervenir activamente en la investigación criminal”<sup>6</sup>.

Siendo tan grave la situación, el 20 de octubre de 2014 la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación general número 21/2014, sobre la “Prevención, Atención y Sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos” dirigida a la Secretaría de Educación Pública, Gobiernos Constitucionales de los Estados de la República y Gobierno del Distrito Federal; cuya finalidad era promover modificaciones y reformas legales y administrativas para atender el problema a través de políticas públicas integrales que contemplaran la prevención, investigación, sanción y atención de los casos de violencia sexual en las escuelas. Al respecto la Comisión detectó “que la violencia sexual en centros escolares conlleva, a su vez, diversas omisiones por parte de las autoridades escolares; entre ellas destacan la falta de una política de prevención e identificación, la carencia de una normatividad administrativa que regule la forma de proceder frente a este tipo de abusos en algunas entidades federativas y la inexistencia de mecanismos de atención para estos casos en centros escolares, el desconocimiento o bien la negligencia por parte de las autoridades escolares

---

<sup>6</sup> ANIMAL POLÍTICO. *Explotación sexual infantil: patrones que se han identificado en escuelas de México.* (31/05/2021). Obtenido de: <https://www.animalpolitico.com/2021/05/odi-abuso-sexual-ninas-ninos-escuelas/>

respecto al procedimiento que se debe seguir cuando se ha detectado un caso de violencia sexual escolar, además de la inadecuada atención a las víctimas. Asimismo, la falta de instalaciones adecuadas en los centros escolares, y la falta de control en la contratación de personal, así como la aplicación de sanciones insuficientes hacia los servidores públicos que incurran en conductas de este tipo”.<sup>7</sup>

A partir de esta recomendación, se desarrollaron los Protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso infantil, acoso escolar y maltrato, por lo cual, actualmente cada estado cuenta con un protocolo específico, con materiales de apoyo, indicadores de conductas de riesgo, así como información sobre redes de colaboración. A pesar de la existencia de dichos protocolos, continúa existiendo una omisión en lo referente a la recopilación y tratamiento de la información sobre el número de casos, los centros escolares en que se presentan los abusos, el personal implicado, las sanciones que han recibido, las etapas del proceso, los patrones delictivos, el seguimiento y acompañamiento por parte de las autoridades educativas, entre otros elementos necesarios para contar con un diagnóstico claro que nos permita enfrentar y atender eficazmente el problema que enfrentan las niñas y niños de nuestro país.

Para atender eficazmente un problema es necesario reconocerlo y generar las condiciones necesarias que permitan a las distintas instancias involucradas actuar de manera conjunta y coordinada; las niñas, niños y padres de familia que han sufrido tan despreciables abusos requieren recibir todo el apoyo social e institucional que les permita afrontar todas las consecuencias generadas y a su vez los acompañe en el proceso hasta lograr que los responsables paguen por sus actos.

Tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a la Fiscalía General de Justicia para que realicen las investigaciones que permitan esclarecer y sancionar los casos de violencia o explotación sexual cometidos en las escuelas públicas y privadas del país, así como a generar y mantener actualizada una base de datos a

---

<sup>7</sup> COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MÉXICO. *Recomendación General No. 21. Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos*. Obtenido de: [Recomendación General 21/2014 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](https://www.cndh.org.mx/Recomendacion-General-21-2014)



**Geraldina Isabel Herrera Vega**  
**Diputada Federal**



nivel nacional, que contenga información sobre los casos de violencia o explotación sexual denunciados, los planteles públicos o privados involucrados, el número de niñas, niños y personal educativo implicado, así como el seguimiento que las autoridades educativas y judiciales han dado a las denuncias.

*Geraldina Herrera Vega*

**Dip. Fed. Geraldina Isabel Herrera Vega**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los catorce días del mes de junio de 2021.